siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquel en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92:

Expte.	Interesado	Localidad	Órgano resolutorio	Fecha resolución	Sanción			
1508/99	Enrique Ortiz Sáez	Torreagüera	* (1)	25-05-00	50.000 Ptas.			
0013/00	Pablo Juan Cantero Mengual	Molina de Segura	* (1)	05-05-00	50.000 Ptas.			
0186/00	Jafez Bernal Rubio	Librilla	* (1)	27-06-00	50.000 Ptas.			
0194/00	Manuel Luis Martínez Adán	Murcia	* (1)	29-06-00	50.000 Ptas.			
Infracción a lo dispuesto en el artículo 26 e) de la Ley Orgánica 1/92:								
0136/00	Juan José Díaz López	Cruce del Raal	*(1)	23-06-00	25.000 Ptas.			
0213/00	José Luis Moreno Guillamón	Cruce del Raal	* (1)	03-07-00	50.000 Ptas.			

Infracción a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza de Limpieza Viaria:

Expte.	Interesado	Localidad	Órgano resolutorio	Fecha resolución	Sanción
0101/00	Rosa Allegue Navarro	Murcia	* (2)	23-06-00	5.000 Ptas.

- * (1): Tte. Alcalde de Vía Pública, Tráfico y Policía, por delegación (Decreto 6-7-1999).
- * (2): Tte. Alcalde de Medio Ambiente, por delegación (Decreto 6-7-1999).

Murcia, 6 de octubre de 2000.—El Alcalde.

Murcia

10677 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución I del PERI Zona 2D Camino de Casillas-Puente Tocinos, Murcia (gestión-compensación: 1607GC99).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 21 de julio de 2000, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución I del P.E.R.I. Zona 2D Camino de Casillas-Puente Tocinos (Murcia), presentado a esta Administración actuante por la mercantil Jumon, S.A.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 20 de septiembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

10678 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 02-04 del Estudio de Detalle de Avileses (gestión-compensación: 2059GC99).

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 21 de julio de 2000, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 02-04 del Estudio de Detalle de Avileses, presentado a esta Administración actuante por don José García Briones.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 20 de septiembre de 2000.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.